



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección desarrollo Comunitario

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5378

ZAPALLAR, 08 NOV 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575; en la ley N.º 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Alcaldicio N.º 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del alcalde” a la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Decreto de Alcaldía N°5167/2019, de fecha 28 de octubre de 2019, se aprobó la contratación directa con proveedor Cartoni y Cartoni S.A., Rut 85.430.500-K, para mantención de vehículo Hyundai patente GXBK-96. Dicha contratación se fundó en lo establecido en el artículo 10 N°7, letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

2º Que, por error involuntario, se digitó el RUT N°85.430.500-K perteneciendo a la empresa Cartoni y Cartoni S.A., en circunstancia que se pretendió siempre contratar con la empresa, Cartoni Vehículos industriales Ltda., correspondiente al RUT N°76.127.589-5. Dicho error se produjo en virtud al parecido de ambas razones sociales.

3º Que, con fecha 28 de octubre de 2019, se envió la Orden de Compra N° 4301-1318-SE19, al proveedor Cartoni y Cartoni S.A., la cual, y debido al error a que se hace referencia en el considerando precedente, se deberá dejar sin efecto en este mismo acto.

4º Que, el proveedor Cartoni Vehículos industriales Ltda., es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5º Que, en virtud de lo previamente señalado,

DECRETO:

1.- RECTIFIQUESE Y MODIFIQUESE el N°1 Decreto de Alcaldía N°5167/2019, de fecha 28 de octubre de 2019, en el siguiente tenor:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección desarrollo Comunitario

DONDE DICE:

"1° AUTORIZASE la contratación directa con Cartoni y Cartoni S.A., RUT 85.430.500-K, para la contratación de mantención de Hyundai patente GXBK-96, solicitada por la dirección Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto total \$ 1.995.798.-(un millón novecientos noventa y cinco mil setecientos noventa y ocho pesos), IVA incluido."

DEBE DECIR:

"1° AUTORIZASE la contratación directa con Cartoni Vehículos Industriales Ltda., RUT 76.127.589-5, para la contratación de mantención de Hyundai patente GXBK-96, solicitada por la dirección Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto total \$ 1.995.798.-(un millón novecientos noventa y cinco mil setecientos noventa y ocho pesos), IVA incluido."

2.- DÉJESE SIN EFECTO la Orden de Compra N° 4301-1318-SE19, enviada a Cartoni y Cartoni S.A., enviada a éste con fecha 28 de octubre de 2019.

3.- EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), al proveedor Cartoni Vehículos industriales Ltda., a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

4.- PUBLIQUESE El presente decreto en el sistema de información de la dirección de compras y contratación pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su tal tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:
1.- CONDUCTOR.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- DIDECO.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

GTZ / SEC / ALV / bgv

